

Tipo de información	Categoría	Obligación Canaria	Obligación Estatal relacionada
2 Organizativa	1 Estructura orgánica	1021 Órganos de gobierno, de dirección o de administración de la entidad, indicando en cada caso su sede y ubicación, composición, funciones y persona titular.	No consta
Inf.contenido temporal:	No	Inf. susceptible de reutilización:	Si
<p><b>Referencia legal:</b></p> <p>Ley 19/2013 - Artículo 6. Información institucional, organizativa y de planificación.</p> <p>1. Los sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de este título (Título 1) publicarán información relativa a las funciones que desarrollan, la normativa que les sea de aplicación así como a su estructura organizativa. A estos efectos, incluirán un organigrama actualizado que identifique a los responsables de los diferentes órganos y su perfil y trayectoria profesional.</p> <p>Ley 12/2014 - Artículo 18. Información en materia organizativa.</p> <p>1. La Administración pública de la Comunidad Autónoma de Canarias, en materia organizativa, hará pública y mantendrá actualizada la información sobre los siguientes extremos especificando su sede y ubicación:</p> <p>a) Los departamentos o consejerías, detallando las áreas funcionales que le corresponden, los órganos superiores, territoriales y colegiados, así como los organismos y entidades públicas adscritas, las competencias y funciones de sus órganos, las personas titulares de los mismos, el número de personas adscritas a cada órgano.</p> <p>b) Los organismos autónomos y demás entidades vinculadas o dependientes, especificando las funciones y competencias, los recursos que financian sus actividades, régimen presupuestario y contable, los órganos de dirección y su composición, personas titulares de los mismos.</p> <p>c) Las unidades administrativas a nivel de servicio, de cada uno de los órganos superiores, territoriales o directivos, especificando sus responsables y las funciones que tienen atribuidas.</p> <p>d) Las sociedades mercantiles, fundaciones públicas, consorcios y demás entidades privadas en las que participe mayoritariamente, especificando el objeto social, fin fundacional o funciones de los mismos, capital social, dotación fundacional o participación, los recursos que financian sus actividades, sus órganos y composición, las personas titulares de los órganos de dirección, así como el número de personas que prestan servicio a la entidad.</p> <p>2. Serán objeto de publicación en el Boletín Oficial de Canarias los acuerdos del Gobierno de Canarias en los que se disponga la creación, modificación, participación o extinción de las sociedades mercantiles, fundaciones públicas y consorcios, así como los estatutos por los que han de regirse, y sus modificaciones. Asimismo, dichos acuerdos y los estatutos estarán a disposición de todas las personas en la página web de la entidad.</p> <p>Ley 8/2015 - Artículo 101. Información en materia organizativa.</p> <p>Los cabildos insulares, en materia normativa, facilitarán y mantendrán actualizada permanentemente información sobre los siguientes extremos:</p> <p>a) Los diferentes órganos de gobierno, unipersonales y colegiados, y sus funciones.</p> <p>b) Los órganos superiores, directivos y colegiados, así como los organismos y entidades públicas adscritas, sus competencias y funciones, la composición y personas titulares de los mismos, así como el número de efectivos de personal funcionario y laboral que tenga adscrito a cada órgano, organismo o entidad.</p> <p>c) Los organismos autónomos y demás entidades vinculadas o dependientes, especificando las funciones y competencias, los recursos que financian sus actividades, régimen presupuestario y contable, los órganos de dirección y su composición, personas titulares de los mismos y el número de personas adscritas al organismo o entidad.</p> <p>d) Las unidades administrativas a nivel de servicio o equivalentes, de cada uno de los órganos superiores o directivos, especificando sus responsables y las funciones que tienen atribuidas.</p> <p>e) Las sociedades mercantiles, fundaciones, consorcios y demás entidades privadas en las que participe mayoritariamente, especificando el objeto social, fin fundacional o funciones de los mismos, capital social, dotación fundacional o participación, los recursos que financian sus actividades, sus órganos y composición, las personas titulares de los órganos de dirección, así como el número de personas que prestan servicio a la entidad.</p>			

f) Los acuerdos de la corporación en los que se disponga la creación, modificación, participación o extinción de las sociedades mercantiles, fundaciones y consorcios, así como los estatutos por los que han de regirse, y sus modificaciones. Dichos acuerdos y los estatutos estarán a disposición de todas las personas en la página web de la respectiva entidad.

## Órganos de Gobierno y Administración.

Según el Artículo 6 de su Estatuto, los Órganos de Gobierno y Administración del IAS son los siguientes:

1. El Consejo Rector.
2. El/la Presidente/a del Consejo Rector.
3. El/la Vicepresidente/a del Consejo Rector.
4. El/la Director/a Gerente/a.

## Sede y ubicación.

La sede física de los Órganos de Gobierno y Administración del IAS es la siguiente:



Paseo Tomás Morales 3, 4ª planta  
(Edificio Cristal)

35003 Las Palmas de G.C.

[Ubicación sede \(enlace google maps\)](#)

Teléfono: 928138240

Fax: 928383970

Correo: [info@instituto-as.es](mailto:info@instituto-as.es)

Web: [www.instituto-as.es](http://www.instituto-as.es)

Y la sede electrónica es: <https://ias.sedelectronica.es/>